CONTRATO N° 98/2016

"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO COMEDOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS PIONEROS" – ID: 318.151" Contratación Directa N° 69/2.016-Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter** y el **Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba** F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Representado por el sr. Bruno Montania Gómez con C.I Nº 4.292.219**, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el CONTRATISTA, **denominadas en** conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO COMEDOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS PIONEROS",, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente Contrato será solventada rubro 520-30-078 – **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guairá debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5,** Representado por el sr. Bruno Montania Gómez con C.I Nº 4.292.219 para la **"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO COMEDOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS PIONEROS"**– ID: 318.151" por un monto total de Gs. 139.500.000 (ciento treinta y nueve millones quinientos mil guaraníes) ----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 69/2016 según **Resolución I.M. N° 1.163 del 08 de noviembre de 2016.**----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a) El presente texto del Contrato. ----------
b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A.----------
c) Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B.----------
d) La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo. ----------
e) Los planos componentes. ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DE LA OBRA
A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 139.500.000 (ciento treinta y nueve millones quinientos mil guaraníes) ----------

ALVES S.A.
RUC 80074131-5

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – INTENDENCIA

PLANILLA DE PRECIOS:

CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO COMEDOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS PIONEROS" – ID: 318.151-" **Contratación Directa N° 69/2.016**- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-002	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	gl	1	5.792.800	5.792.800
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				-
2	72131601-004	Zapata de Hormigón Armado	m3	3,85	1.600.000	6.160.000
3	72131601-004	Pilar Hº Aº 15 x 20 cm	m3	1,5	1.600.000	2.400.000
4	72131601-004	Vigas encadenado inferior 15 x 30	m3	4,29	1.600.000	6.864.000
5	72131601-004	Viga Encadenado Superior 15 x 30	m3	4,29	1.600.000	6.864.000
		MAMPOSTERIAS				-
6	72131601-005	Mampostería de nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	m2	9,8	96.000	940.800
7	72131601-005	Mampostería de elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	m2	196	82.000	16.072.000
		AISLACION				-
8	72131601-006	Aislación horizontal de paredes	m2	12,3	28.000	344.400
9	72131601-007	TECHO: tipo tinglado	m2	110,2	150.000	16.530.000
		REVOQUE DE:				-
10	72131601-008	Pared: a dos capas, filtrado	m2	392	22.000	8.624.000
11	72131601-009	CONTRAPISO de cascotes, espesor = 8,0 cm	m2	84	36.000	3.024.000
		PISOS Y ZOCALOS				-
12	72131601-009	Piso cerámico p/ baño	m2	24	55.000	1.320.000
13	72131601-009	Piso ceramico	m2	60	80.000	4.800.000
14	72131601-009	Zocalo	ml	32	55.000	1.760.000
15	72131601-009	GUARDA OBRA: l incluye cordón, contrapiso y piso	m2	38	55.000	2.090.000
16	72131601-009	REVESTIMIENTO de azulejos blancos 15 x 15 cm	m2	28	34.000	952.000
		CARPINTERIA DE MADERA				-
17	72131601-010	Marcos de 0,15 m de 0,70 m de ancho	un	2	150.000	300.000
18	72131601-010	Marcos de 0,15 m de 0,80 m de ancho	un	1	150.000	150.000
19	72131601-010	Puerta placa de 0,70 x 1,80m (incluye: hoja, contramarco, herrajes y colocación	un	3	400.000	1.200.000
		ABERTURAS BLINDEX				-
20	72131601-010	Puerta tipo Blindex (3,00x2,40)	un	1	4.320.000	4.320.000
21	72131601-010	Ventana tipo Blindex (0,80x,40)	un	3	1.200.000	3.600.000

ALVES S.A.
RUC 80074131-5

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

		INSTALACION SANITARIA Y DESAGUE CLOACAL				-
22	72131601-011	Cámara séptica: 150 x 260 x 170 m	un	1	900.000	900.000
23	72131601-011	Pozo Absorbente: diámetro = 1,80 m profundidad = 5,0 m	un	1	3.500.000	3.500.000
24	72131601-011	Cámara de inspección de 60 x 60, con tapa	un	1	750.000	750.000
25	72131601-011	Caño PVC de 100 mm	ml	25	25.000	625.000
26	72131601-011	Caño PVC de 75 mm para ventilación	ml	18	28.000	504.000
27	72131601-011	Caño PVC de 50 mm	ml	22	26.000	572.000
28	72131601-011	Rejilla de piso sinfonada 15 x 15	un	5	18.000	90.000
29	72131601-011	Inodoro (material, colocación y accesorios)	un	2	280.000	560.000
30	72131601-011	Lavatorio (material, colocación y accesorios)	un	2	250.000	500.000
31	72131601-011	Urinario (material, colocación y accesorios)	un	1	180.000	180.000
		AGUA CORRIENTE: provisión, accesorios e instalación				-
32	72131601-011	Caño PVC 1. 1/4"	ml	68	29.000	1.972.000
33	72131601-011	Caño PVC 1"	ml	38	25.000	950.000
34	72131601-011	Caño PVC 3/4"	ml	29	21.000	609.000
35	72131601-011	Caño PVC 1/2"	ml	30	27.000	810.000
36	72131601-011	Canilla común de 3/4"	un	4	25.000	100.000
37	72131601-011	Canilla de patio de 3/4"	un	2	25.000	50.000
		DESAGUE PLUVIAL				-
38	72131601-011	Canaleta y caño de bajada de chapa metalica	ml	70	100.000	7.000.000
39	72131601-011	Registro con tapa, 40 x 40 cm	un	8	250.000	2.000.000
40	72131601-011	Cañería de desagüe, diametro = 150 mm	ml	62	82.000	5.084.000
		INSTALACIONES ELECTRICAS				-
41	72131601-001	Boca de luz	un	22	80.000	1.760.000
42	72131601-001	Toma corriente	un	8	80.000	640.000
43	72131601-001	Luminaria 2 x 40 (fluorescente)	un	14	150.000	2.100.000
44	72131601-001	Luminaria 1 x 40 (fluorescente)	un	8	115.000	920.000
		PINTURA DE:				-
45	72131601-012	Pintura de pared	m2	392	27.500	10.780.000
46	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	gl	1	936.000	936.000
47	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	un	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL						139.500.000

Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 60 (sesenta) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO COMEDOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS PIONEROS" – ID: 318.151"**, es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato. ----------

ALVES S.A.
RUC 80074131-5

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
INTENDENCIA

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento.** Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

CLAUSULA OCTAVA: MODALIDAD DEL PAGO.
La Municipalidad de Salto del Guairá, abonará a la Empresa **ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5,** Representado por el sr. Bruno Montania Gómez con C.I Nº 4.292.219 por la **"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO COMEDOR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS PIONEROS"** – ID: 318.151-**" Contratación Directa N° 69/2.016**- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, hasta un monto de Gs. 139.500.000 (ciento treinta y nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido. ----------
El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. ----------
La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA NOVENA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. ----------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

LAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Salto del Guairá.----------
En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

ALVES S.A
Representado por: Bruno Montania
CONTRATISTA
ALVES S.A.